

Resolución Gerencial General N° 00019-2025-CAFED/GG

Callao, 14 febrero del 2025

VISTOS:

El Informe 000143-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 11 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, el Informe 000047-2025-CAFED/GA, emitido en fecha 12 de febrero de 2025 por la Gerencia de Administración, y el Informe N° 00036-2025-CAFED/GAJ emitido en fecha 14 de febrero del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2025-OSCE/PRTE, emitida en fecha 7 de febrero de 2025, se aprobó la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación", los mismos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, derogándose la Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, que dispone la aprobación de los Formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación; así como, las actualizaciones dispuestas mediante las Resoluciones N° 418-2013-OSCE/PRE, N° 445-2016-OSCE/PRE y N° 262-2017-OSCE-PRE.



Que, dentro de este contexto mediante el Informe 000143-2025-CAFED/SGL, emitido en fecha 11 de febrero de 2025 por la Subgerencia de Logística, y el Informe 000047-2025-CAFED/GA, emitido en fecha 12 de febrero de 2025 por la Gerencia de Administración, se propone la aprobación de los veintiocho (28) formatos estándar para gestionar los procesos de contratación, con el fin de que sean utilizados en las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos a ser convocados en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.



Que, esta propuesta tiene como objetivo contar con una herramienta que facilite la labor de los servidores de las Entidades involucrados en la gestión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, a través de formatos estándar que permitan organizar y sistematizar la información del proceso en cada una de las fases de la contratación, así como optimizar la gestión de los procesos de contratación a ser convocados por el CAFED.

Que, de la revisión de los veintiocho (28) formatos estándar para gestionar los procesos de contratación, se ha verificado que estos son concordantes con los aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 009-2025-OSCE/PRE, por lo que se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos por la normativa vigente.;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00036-2025-CAFED/GAJ de fecha 14 de febrero del 2025, opina que es procedente la aprobación de la aprobación de los veintiocho (28) formatos estándar para gestionar los procesos de contratación, con el fin de que sean utilizados en las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos a ser convocados en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los veintiocho (28) formatos estándar para gestionar los procesos de contratación, con el fin de que sean utilizados en las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos a ser convocados en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO. – Los servidores y unidades orgánicas del CAFED deben emplear los mencionados Formatos aprobados en la gestión de los procesos de contratación en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación.




ARTÍCULO TERCERO: La Subgerencia de Logística del CAFED es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL